



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Acuerdo de seis de Mayo En la villa de Yeda a seis de Mayo de mil ochocientos diez y seis, los señores que componen este Y^{te}. Ayuntamiento, con los diputados, y Sindico Pro^o g^{ral} que abajo firman, congregados en las Salas Constitucionales para tratar asuntos intercomu^{tales} a ambas Magestades, por el Sr. Dⁿ. Juan Jose Serrano, se propuso al Ayuntamiento: que mediante a no haberse celebrado el Aniversario prevenido por las llamadas Cortes en el dia señalado en el tomo 1^o mes, lo havia presen^{te} para que no perdiesen este importante sufragio las Almas por quien se manda celebrar; y enterado la Exposicion a cordo: nombrar por Comisario para efecto para q^e averiguare con el Sr. cura Parroco, disponga su execucion si es posible para el dia de mañana, aciyar esquivas asistiran los S^{es}. concurrentes a Dⁿ. Juan Jose Serrano =

Tambien se hizo presente por los S^{es}. Comisionarios de Educacion p^oca, la imposibilidad que se encuentra en el dia de continuar la Escuela Caritativa establecida por S. M. en la Hermita del Sr. Dⁿ. Roque, respecto a que esta se halla sin ninguna ventilacion, y peligrosa a la Salud p^oca segun Informe de los Fisicos, por lo que el Ayuntamiento enterado de estos inconvenientes, revisando de nuevo las facultades q^e tiene conferidas para q^e en precaucion de estos males dispongan lo conveniente D^{no} S. con lo que se acordó en este acuerdo que firmo

